



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

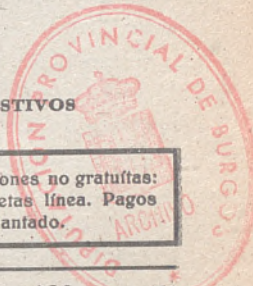
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Lunes 26 de marzo

Número 71

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmos. Sres.: El Decreto de 2 de diciembre de 1955 previene que por el Ministerio de Hacienda se recauden las cuotas de empresa para los seguros sociales en la Agricultura de las fincas exentas de Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, y a tal efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La liquidación y recaudación de los recargos para Seguros sociales en la Agricultura de las fincas exentas de Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, devengados a partir de 1 de enero de 1956, se efectuarán por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, conforme a las normas que regulan la exacción de los expresados recargos en las demás bases tributarias sometidas a la mencionada Contribución.

2.º Se exceptuarán de dicha liquidación:

- a) Los bienes del Estado.
- b) La riqueza no sujeta a la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948.
- c) Los bienes que, además de hallarse exentos de dicha Contribución, tengan declarada o reconocida la exención de los recargos de que se trata.

3.º En las fincas que gocen de exención parcial de Contribución, la base que ha de ser gravada será la que disfrute de este beneficio, puesto que la restante satisface estos recargos juntamente con la Contribución aplicable.

En los bienes exentos totalmente, la base sujeta a esta exacción será la actual riqueza que a los mismos corresponda según las normas que rijan en el término municipal correspondiente.

4.º Los Organismos a quienes compete la formación de los repartimientos, padrones y listas cobratorias de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, procederán con toda urgencia a la formación por municipios de los documentos cobratorios de los recargos que hayan de recaudarse en 1956, debiendo consignarse en ellos el número de orden, la persona obligada al pago, su domicilio, la riqueza que ha de ser gravada y el importe de los recargos, así como su distribución en anuales, semestrales y trimestrales, conforme a las reglas que para tal clasificación son aplicables en la Contribución Rústica, normas que se observarán asimismo en cuanto afecta a las demás formalidades reglamentarias.

Para años sucesivos dichos documentos se formarán como apéndice de los correspondientes a la Contribución Rústica y Pecuaria.

5.º Por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, se formu-

ará a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con la mayor urgencia, el pedido de recibos para recaudar durante el año en curso el recargo correspondiente, debiendo cobrarse los valores del primer trimestre juntamente con los del segundo y en las fechas que se realice la cobranza de la Contribución.

6.º En los estados de valores y en los del número de contribuyentes e importe de su riqueza imponible, clasificados en categorías, se consignarán con la debida separación los datos relativos a los recargos de referencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—Gómez de Llano.—Ilustrísimos señores Directores generales de Propiedades y Contribución Territorial y del Tesoro Público.

(Del «B. O. del E.» número 81)

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Villagalijo las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho

término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 22 de marzo de 1956.— El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la misma en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1956

Adquirir por concurso las placas necesarias para la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre del año 1956, y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicho concurso.

Que por la Corporación provincial, independientemente de la percepción por el Ayuntamiento del arbitrio municipal, se proceda a recaudar el arbitrio provincial sobre todas las bicicletas radicantes en el término municipal de Burgos, expidiéndose a los contribuyentes placa y recibo que acrediten el pago del arbitrio, distintos e independientes de los facilitados por el Ayuntamiento, y que se gestione de éste que la recaudación continúe como se ha venido haciendo hasta aquí.

Revocar el acuerdo del Pleno, de 28 de noviembre último, por el que se declaró rescindido el concierto establecido con el Gremio Fiscal de Fabricantes de Tejas y Ladrillos, y declarar rehabilitado referido Gremio, en el que estarán encuadrados todos los fabricantes de tejas y ladrillos de Burgos (capital) y de la provincia, quienes deberán satisfacer, en régimen de concierto, por el arbitrio provincial correspondiente al año 1955, la cantidad de doscientas seis mil quinientas pesetas (206.500).

Designar al Médico titular de Villafruela y a otro Facultativo de la Beneficencia provincial, para que

reconozcan al Peón Caminero de las carreteras provinciales Miguel García Casado, vecino del citado pueblo y, a la vista de los informes que emitan, resolver lo que proceda en el expediente de inutilidad física que se le sigue.

Conceder al también Peón Caminero de las carreteras provinciales, Fidel García Casado, la excedencia voluntaria en las condiciones determinadas por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Funcionarios.

Reconocer a don Francisco López Bravo, Oficial técnico administrativo de la Corporación, el derecho a que el período de tiempo comprendido entre el día 2 de enero de 1951 y 30 de noviembre de 1954, en que prestó servicios en el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, le sea computado, a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local.

Aprobar la liquidación de gastos e ingresos del Presupuesto ordinario que rigió en el año anterior, que arroja un superávit de 9.067.899'32 pesetas.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre habilitaciones y suplementos de crédito, por un importe de 6.938.129'78 pesetas, con cargo al superávit citado.

Aprobar las cuentas y liquidación general de la recaudación de arbitrios municipales del año 1955.

Aprobar la cuenta que presenta el señor Depositario de Fondos provinciales, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial durante el cuarto trimestre de 1955.

Que pase a estudio de la Comisión de Gobierno el anteproyecto de Estatutos de la Caja de Cooperación.

Que igualmente pase a estudio de la Comisión de Gobierno el proyecto de modificación del Reglamento del Hospital provincial.

Aprobar una moción de la Presidencia sobre contribución de la Corporación a los gastos de las obras que se originen en la reforma de la

Torre construída por la provincia de Burgos en el recinto de la Feria Internacional del Campo, con la cantidad de 400.000 pesetas, distribuidas en dos presupuestos, habilitando en el ordinario en vigor pesetas 200.000 y adquiriendo el compromiso de consignar en el de 1957 las otras 200.000 pesetas.

Quedar enterada la Corporación del telegrama recibido del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, sobre convenio de anticipo solicitado del Comité de Fondos provinciales y que por el señor Presidente se proceda a la firma del documento a que se refiere el telegrama, con objeto de llevar a cabo la operación de anticipo reintegrable sin interés concedido por dicho Comité en los términos acordados en la sesión del Pleno de la Diputación de 27 de enero próximo pasado.

Aprobar la distribución definitiva de los fondos del Presupuesto Especial del Plan provisional de Cooperación.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno sobre protesta e indignación por el atentado de que fue objeto en Madrid, el «Día del Estudiante Caído», un grupo de universitarios, y del que resultó herido gravemente el joven falangista Miguel Alvarez Pérez.

Aceptar con agrado el legado hecho por don Mariano Lostau Páramo, recientemente fallecido, Médico Decano que fué de la Beneficencia provincial, consistente en sus libros de Medicina, con destino a la Biblioteca provincial, y el pergamino alusivo al homenaje que se le tributó en el año 1947 por la Diputación.

Quedas enterada de los siguientes escritos:

Oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, participando que ha tomado posesión del cargo y ofreciéndose en el mismo.

Carta del Excmo. Sr. General Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, don Al-

Fonso Criado Molina, expresando su agradecimiento por la felicitación que se le dirigió con motivo de su ascenso.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de abril próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 3.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Cruces y medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece, única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de marzo de 1956.
—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de la ciudad de Burgos y accidentalmente de la jurisdicción de este Juzgado de Primera Instancia número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad «Ignacio Palacios», S. A., de esta ciudad, contra D. Rafael Corral, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que fueron valuados, los siguientes bienes embargados al demandado, propiedad del mismo:

254 trozos de jabón común para lavar, de diferentes marcas, valuados en 812,80 pesetas.

200 kilos de patatas, a 0,30 pesetas, en 60,00.

20 escobas corrientes, en 55.

80 kilos de lentejas en un saco, en 560.

129 paquetes de chocolate de diferentes clases y marcas, en 322,50.

89 sobres o paquetes de achicoria, marca «El Gallo», en 106,80.

26 paquetes de malte Columba, en 78.

69 paquetes más de malte Columba, en 79,35.

51 sobres Flanin Potax, en 45,90.

2 paquetes pequeños de tapioca, en 6.

Una caja conteniendo 36 sobres desinfectantes marca «Nexapig», en 43,20.

Una caja con cordones de zapatos, en 46,50.

Una caja con canela en polvo, en 19,95.

Una caja de sobrecitos de azafrán, en 3,20.

Una caja con canela en polvo, en 16,55.

2 cajas con «Azul Brox» para lavar, en 50,45.

38 paquetes de sal «Sil» gorda, en 38.

Un pellejo conteniendo una tercera parte de vinc, 38 kilos, en 106,40.

Un pellejo envase del mismo, en 300.

7 paquetes estropajos alambre, en 17,85.

Un bote de cera para limpiar, en 30.

12 cepillos de fregar, en 42.

6 cepillos de fregar, en 21.

4 kilos de alubias blancas, en 22.

Un kilo y medio de sopa, en 10,50.

3 kilos de sopa, en 21.

4 y media latas de galletas surtidas, en 67,50.

6 docenas bolsas papel, en 23,60.

6 kilos de galletas surtidas, en 90.

76 rollos de esparto, en 13,68.

5 botellas de lejía, en 7.

3 latas vacías de galletas, en 30.

16 rollos de estropajos, en 2,88.

3 salchichones, en 74,25.

Una cuba vacía, en 200.

Un peso de platillos corrientes, en 75.

Una pala, en 10.

Una caja color crema de calzado color negro, con 32 latas, en 44,80.

Una caja con crema de calzado color negro, con 45 cajas, en 63.

Una caja con crema de calzado color negro, con 36 cajas, en 50,40.

Una caja con crema de calzado color negro, con 41 cajas, en 57,40.

Una lata con 18 bombillas, en 121,50.

Una lata con un kilo de arroz, aproximadamente, en 6,80.

Una lata con 3 kilos de arroz, en 18,00.

Una bolsa con unos tres kilos de garbanzos, en 20,40.

Un tarro con unos 200 cúbitos para sopa marca «Potax», en 40.

Un bidón varios de aceite con 80 kilos, uno de ellos con unos 3 kilos de aceite a 14,65 pesetas, en 57,13.

Valor del bidón, 300.

9 garrafones de diferentes tamaños, vacíos, en 180.

Una garrafa de aceitunas de diferentes clases, en 31,50.

10 kilos de papel estraza para envolver, en 50.

Un saco con unos 7 kilos de alubias pintas sin valorar, por estarmal.

7 kilos de bacalao en un saco 100/120, a 8,50 pesetas, en 59,50.

Asciende la precedente tasación, 4.609,29 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 21 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, José Javier Pérez Bulfo.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Albillos, Ausines (Los), Bahabón de Esgueva, Cebrecos, Ciadoncha, Mahamud, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Olmillos de Muñó, Quemada, Ríoseras, Santa Cruz de la Salceda, Susinos del Páramo y Tobes y Rahedo, que, durante quince días y en las respectivas Casas-Ayuntamiento, se hallan expuestos los Cuadros de Tipos Evaluatorios, correspondientes a la Revisión de las Características «Valoración», en los referidos términos.

Burgos, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Zaldueño

Redactadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Zaldueño, 17 de marzo de 1956.
El Alcalde, Valentín Román.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca, Villasur de Herreros, Santovenia de Oca, Arauzo de Miel, La Cueva de Roa, Jaramillo Quemado y Villanueva de Odra.

Alcaldía de Merindad de Cuesta Urría

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Merindad de Cuesta Urría, 21 de marzo de 1956.—El Alcalde, Teodoro García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Riotirón y Zael.

Alcaldía de Anguix

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año actual de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Anguix, 15 de marzo de 1956.
El Alcalde, Paulino Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanavides, Peral de Arlanza, Puentedura, Olmedillo de Roa, La Cueva de Roa y Santa Olalla de Bureba.

Junta administrativa de Pinillos de Esgueva

Formado y aprobado por esta entidad local menor el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Pinillos de Esgueva, 15 de marzo de 1956.—El Presidente de la Junta.

Alcaldía de Los Altos-Dobro

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptuados los de motos, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo los interesados presentarlas en el plazo marcado, pasados que sean los cuales, no se admitirá ninguna.

Los Altos Dobro, a 21 de marzo de 1956.—El Alcalde-Presidente, Iñigo Corrales.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos